

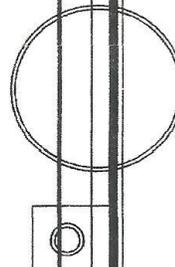


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## INFORME BODEGA ELECTORAL

CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA  
ELECTORAL. MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD.

COORDINACION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
DISTRITO 20  
Rafael del Toro Hernández  
Organización Electoral



## INFORME BODEGA ELECTORAL

### ***Condiciones de equipamiento de la bodega electoral. mecanismos de operación y medidas de seguridad.***

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el **Distrito 20** presenta ante el Consejo Distrital el siguiente informe sobre las adecuaciones y equipamiento del espacio destinado a Bodega Electoral que cuenta con una superficie total de 64 mts<sup>2</sup> (3 espacios) destinados al resguardo del material y documentación electoral; así como la seguridad de la misma. El presente se realiza con base en el reporte emitido por protección civil y el acta circunstanciada presentada por seguridad publica en los siguientes temas:

1. Instalar los vidrios faltantes en las ventanas. (instalados en tiempo y forma)
2. Colocar chapa de seguridad en la puerta de Bodega (instalada en tiempo y forma)
3. Colocar candados en las ventanas por seguridad (en su momento se hará la compra a través de el enlace admvo.)
4. Instalar detector de humo. (Se genero la requisición al área de administración para su colocación).
5. Se cuenta con extintores y 14 anaqueles.

### **CONCLUSIONES**

**Mecanismo de operación.** A través del personal del área de organización junto con los consejeros electorales se harán los traslados de los paquetes electorales desde su entrega en las mesas de recepción hasta su ingreso a la bodega, así como su presentación en la sala de sesiones para el cómputo y posible recuento.

Se estima que en los siguientes 15 días quedarán realizados en su totalidad los trabajos de acondicionamiento de bodega: atendiendo las recomendaciones de Protección Civil; ya que los de Seguridad Publica quedan subsanados, por lo que las condiciones de la bodega cumplirán con los lineamientos establecidos en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones y atendiendo el cumplimiento de los artículos 166 y 167 sobre los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, así como el equipamiento y mecanismos de operación.